

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AREA: Secretaría/msl

OFICINA: Central G/19/2015

EXPTE.: 5491/2017

ASUNTO: Decreto Delegaciones de Servicio tras proclamación de nuevo Alcalde con motivo de aprobación de Moción de Censura.

DECRETO

Tras la revocación de los decretos de la Alcaldía de 24 y 28 de marzo del corriente, sobre delegaciones de áreas realizada mediante Decreto de esta Alcaldía de 6 de junio del presente año, procede efectuar nuevas delegaciones de áreas en los Tenientes de Alcalde nombrados mediante decreto de esa misma fecha (06/06/2017).

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Esta Alcaldía se reserva, además de las atribuciones que le corresponden legalmente, las relativas a Seguridad Ciudadana y Protección Civil (Policía Local, Extinción de Incendios, Relaciones con el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios), Comunicación (Radio Municipal, Prensa, Transparencia), Patrimonio Municipal e Inventario de Bienes, Urbanismo y Vivienda Pública.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas de Áreas que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACION:

a) Competencias: Corresponde al **Área de Economía y Hacienda y Contratación**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias que atribuye la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a Gestión Tributaria, Recaudatoria y Catastral, Presupuestos y Contabilidad y las de contratación (RDL 3/2011), salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Económica:

- Planificación de la Economía Municipal.
- Coordinación económico-financiera de las APAL y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Planificación de las inversiones municipales y Captación de Inversiones.
- Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
- Establecimiento y modificación de tributos y precios.
- Endeudamiento.

Presupuestaria:

- Elaboración y Ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
- Intervención, Fiscalización y Tesorería.
- ADOP y Rendición de cuentas: autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos así como la rendición de cuentas.
- Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

Tributaria:

- Gestión e Inspección, Tributaria, Recaudatoria y Catastral.

Contratación:

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de gestión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el RDLeg. 3/2011 de 4 de noviembre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

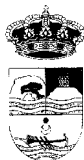
c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación y Contratación; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: El Área de Economía y Hacienda, y Contratación, se delega en el Concejal, **Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Fernández Escobedo.**

II) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, Y ATENCIÓN AL RESIDENTE EXTRANJERO.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Atención al Residente Extranjero** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias relativas a Recursos Humanos, Gestión interna del Ayuntamiento, Estatuto del Concejal, Relaciones con los Extranjeros residentes en el Municipio; así como las relativas a las contenidas en los arts. 25. ñ) de la LRRBL y 9.26 de la LALA, sobre acceso y gestión de Nuevas Tecnologías, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Estatuto del Concejal:

-Organización de la Corporación, Derechos y Obligaciones derivadas del Estatuto de los miembros de la Corporación.

Recursos Humanos:

-Gestión integral de Recursos Humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del Ayuntamiento, así como la Jefatura directa de Personal, que incluye entre otras:

-Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.

- Personal funcionario, laboral y eventual.
- Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.
- Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
- Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
- Expedientes de jubilación.
- Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
- Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
- Jornada de trabajo y horario.
- Perfeccionamiento y formación.
- Retribuciones.

Régimen Interior:

-Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.

- Estadística, Padrón de Habitantes, Censos y Demarcación Municipal.
- Registro de Entrada y Salida de Documentos y notificaciones.
- Parque móvil.

Nuevas Tecnologías:

- Innovación y nuevas tecnologías.
- Informática, medios tecnológicos.
- Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.
- Página web municipal.

Atención al Residente Extranjero

- Asesoramiento, Información y Consulta relacionados con la situación de extranjero residente en el Municipio.
- Atención, ayuda y colaboración en la gestión administrativa en sus relaciones con el Ayuntamiento y demás administraciones públicas.

c) Medios: Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de RRHH, y de las unidades administrativas de Estadística, Registro de Entrada y Salida de documentos, Informática, Notificaciones y Parque Móvil; así como los medios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

materiales y técnicos de que disponen.

d) Concejala Delegada: El Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Atención al Residente Extranjero, se delega en la Concejala **Segunda Teniente de Alcalde, Doña Josefa Carnero Pérez.**

III) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2. b), k) l), de la LRBRL y 9.12) de la LALA, sobre defensa y protección del Medio Ambiente, servicio de limpieza, recogida y tratamiento de Residuos sólidos, así como las de salvamento y vigilancia, concesiones de hamacas y chiringuitos y gestión de calidad de las playas, que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Medio Ambiente:

- Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y de edificios municipales, tratamiento y transporte de residuos sólidos.
- Mantenimiento y Limpieza de Playas.
- Empresa Mixta de Medio Ambiente.
- Ecología natural Urbana y Parques y Jardines
- Medio Ambiente Natural y Ecología Urbana.
- Sociedad Mercantil Local EMVIRIA.
- Implantación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción.
- Inventario, ordenación y descripción.
- Mantenimiento de otros espacios naturales de naturaleza pública municipal.
- Personal de atención y asistencia para parques y jardines.
- Informe sobre espacios libres, zonas verdes, e incidencia en los planes urbanísticos y proyectos de urbanización.
- Alumbrado Público y contrato de alumbrado público.

Playas

- Salvamento y vigilancia en las playas
- Concesiones de Hamacas y Chiringuitos
- Gestión de Calidad de las Playas del Municipio.

Servicios Operativos:

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.
- Mantenimiento de parques infantiles y similares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.
- Cementerios y servicios fúnebres.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de la unidad administrativa de Medio Ambiente, el Licenciado en Ciencias Ambientales, los inspectores de concesiones, y los medios materiales y técnicos del servicio; de la Sociedad Mercantil Local EMVIRIA, de la Empresa Mixta de Medio Ambiente (EMMSA); de Servicios Operativos y el personal técnico y administrativo de Infraestructuras compartidamente para el ejercicio de sus funciones.

d) Concejal Delegado: El Área de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos se delega en el Concejal, **Tercer Teniente de Alcalde, Don José Luís Pérez García.**

IV) DELEGACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD, MAYORES, INFANCIA Y MUJER.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Políticas Sociales, Igualdad, Mayores, Infancia y Mujer**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.e) y 9.3 de la LALA; en materia de servicios sociales, prevención y reinserción social, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Políticas Sociales e Igualdad:

- Atención a colectivos vulnerables.
- Programas especiales y prestaciones de carácter social y transformador.
- Gestión de Servicios sociales y Comunitarios.
- Servicios de atención a la mujer: Centro de Información y Promoción de la Mujer.
- Prevención y atención adicciones.
- Atención a personas con diversidad funcional.
- Promoción de la Comunidad Gitana.
- Menores en riesgo.
- Atención a la inmigración.
- Promoción Tercera Edad: Hogares de Jubilados, residencia y centros de día.
- Atención al tejido asociativo.
- Solución habitacional y pobreza energética.
- Infancia y Guardería.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de Servicios Sociales, en las competencias que este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ayuntamiento posee, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejala Delegada: El Área de Políticas Sociales, Igualdad, Mayores, Infancia y Mujer se delega en la Concejala, **Cuarta Teniente de Alcalde, Doña María del Pilar Delgado Escalante.**

V) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, TURISMO, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de, Cultura, Ferias y Fiestas, Turismo, Participación, Educación y Juventud** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.n) m) y h) de la LBRL y arts. 9.11), 16) 17), 20) y 25) de la LALA; sobre gestión y explotación de los bienes adscritos al Patrimonio Histórico-Artístico, actividades e instalaciones Culturales, Ferias, Fiestas y Festejos Populares y Ocupación del tiempo libre, Educación, Juventud y Turismo; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Patrimonio Histórico-Artístico:

- Administración, gestión y explotación.
- Uso, mantenimiento y realización de actividades en el mismo, así como su autorización.

Cultura:

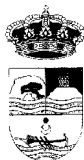
- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.

Ferias y Fiestas:

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

Participación Ciudadana:

- Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Turismo:

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.
- APAL Cueva del Tesoro y del Cantal

Educación:

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de Adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

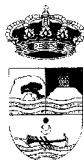
Juventud:

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante del Servicio de Cultura, con las unidades de Protocolo y Ferias y Fiestas, Turismo, Participación, Educación y Juventud así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios. Y más concretamente los siguientes centros:

- Biblioteca Pública "Antonio Hilaria" de Rincón de la Victoria.
- Biblioteca de La Cala del Moral.
- Biblioteca de Benagalbón.
- Sala de lectura Manuel Alcántara.
- Casa Fuerte Bezmiliana.
- Sala exposiciones Mare Nostrum.
- Sala de las Musas (Casa de la Cultura de La Cala del Moral).
- Museo Artes Populares de Benagalbón.
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón en las competencias que correspondan a este Ayuntamiento.
- Instalaciones APAL Cueva del Tesoro y del Cantal

d) Concejal Delegado: El Área de, Cultura, Ferias y Fiestas, Turismo, Participación, Educación y Juventud, se delega en el Concejal, **Quinto Teniente de Alcalde, Don Antonio José Martín Moreno.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

VI) DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD Y CONSUMO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA Y DEPORTES.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Infraestructura, Vía Pública, Sanidad y Consumo, Movilidad y Transporte, Agricultura y Pesca y Deportes** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.1), 2.i) y j) de la LRBRL y 9.8), 9) 10),14 (de la letra a) a la d) y k), 18), 22), 23) y 24), sobre abastos, mataderos, mercados, comercio; así como sanitarias y de agricultura y pesca que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

Infraestructuras:

- Mantenimiento y conservación de todos los servicios, bienes e instalaciones municipales.
- Mejora en espacios públicos, instalaciones y red de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, y ejecución de obras municipales.
- Eficiencia Energética, contaminación lumínica, acústica y atmosférica, demás infraestructuras energéticas.

Oficina Técnica:

- Redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.
- Dirección de obras municipales.
- Emisión de toda clase de informes y actuaciones de orden técnico que se requieran en relación con las atribuciones profesionales de los técnicos adscritos.

Comercio:

- Concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos y espectáculos públicos.
- Abastos, mataderos, mercados.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.

Vía Pública:

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Autorización de Mercadillos.

Sanidad y Defensa del Consumidor:

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programa de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoonosanitario y recogida de animales vagamundos.
- Otros servicios sanitarios.

Movilidad y Transporte:

- Tráfico de vehículos y personas en las vías del municipio.
- Servicio Municipal de Autotaxi.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de Transportes.
- Servicio Municipal de Transporte de Viajeros: Empresa concesionaria.
- Aparcamientos municipales en superficie y subterráneo.

Agricultura y Pesca:

- Agricultura, Caminos e infraestructuras agrarias.
- Planes de Higiene Rural.
- Campañas municipales de divulgación de prácticas agrícolas.
- Ferias agrícolas y de Promoción de productos agrícolas.
- Pesca y promoción de los productos y recursos marítimos del municipio.

Deportes:

- Actividades, gestiones y procedimientos y expedientes relacionados con el Deporte en el municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,....)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- APAL de Deportes.

c) Medios: Se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Infraestructuras, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Defensa del Consumidor, Movilidad y Transporte, Deportes, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios y los recursos de los Servicios Operativos.

d) Concejal Delegado: El Área de Infraestructuras, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, Movilidad y Transporte, Agricultura y Pesca y Deportes, se delega en el Concejal, **Sexto Teniente de Alcalde, Don Sergio Antonio Díaz Verdejo.**

VII) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE ECONOMÍA LOCAL.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Economía Local, APAL Delphos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.1) de la LRBRL y 9.21) de la LALA, sobre Promoción de Empleo y Desarrollo de Economía Local que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

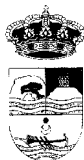
Promoción de Empleo:

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.
- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de Bolsas de Empleo.
- APAL Delphos.

c) Medios: Se adscriben a esta Área el personal integrante, los medios materiales y técnicos del APAL Delphos, así como compartidamente los de recursos humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

d) Concejal Delegado: El Área de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Economía Local, APAL Delphos, se delega en el Concejal, **Séptimo Teniente de Alcalde, Don Antonio Manuel Rando Ortiz.**

TERCERO.- Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1.- Las delegaciones se confieren de forma genérica y comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general y la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las indelegables.

2.- Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivos como negativos que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Alcaldía mediante Decreto.

3.- Los Concejales Delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.

4.- Conforme a lo establecido en el art. 115 del RD 2586/86 de 28 de noviembre, la facultad de resolver los posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Delegado, corresponde a éste.

5.- Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas, si en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, el Concejales, no hiciese manifestación expresa en contra.

6.- Sin perjuicio de los supuestos de avocación expresa regulados en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía se reserva la facultad de resolver asuntos concretos, cuando las circunstancias, discrecionalmente apreciadas, así lo aconsejen, dando traslado inmediato al órgano delegado de la resolución adoptada.

7.- Las delegaciones efectuadas tienen carácter permanente, salvo revocación expresa previa, y no quedarán revocadas, salvo que expresamente se modifiquen, en ninguno de los siguientes supuestos:

- Por variar el Titular de esta Alcaldía.
- Por cambio del Titular de la Delegación
- Por la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Por alteración del orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

CUARTO.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

QUINTO.- Notifíquese individualmente a los Concejales afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica

ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente al margen)

SECRETARIO